



**Universidad
Tecnológica
de Pereira**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

División de Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA No. 23 DE 2010

CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

PLIEGO DE CONDICIONES

AGOSTO DE 2010

CONTENIDO

CAPITULO	1	Página
1. INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES		3
CAPITULO	2	
2. CONDICIONES GENERALES		6
CAPITULO	3	
3. REGLAMENTACION LEGAL		13
CAPITULO	4	
4. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.		15
CAPITULO	5	
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		22

ANEXOS

- ANEXO 1. CRONOGRAMA.**
- ANEXO 2. SLIP DE COTIZACIÓN.**
- ANEXO 3. SINIESTRALIDAD.**
- ANEXO 4. FORMULARIO IRF.**
- ANEXO 5. FORMULARIO D&OSP.**
- ANEXO 6. FORMULARIO RC PROFESIONAL.**
- ANEXO 7. CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**
- ANEXO 8. CUADRO RESUMEN PRIMAS**

CAPITULO 1

INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. Objeto

La Universidad Tecnológica de Pereira está interesada en recibir propuestas económicas para **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**, según los requisitos expuestos en este pliego de condiciones.

Los seguros a contratar están conformados por las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el presente pliego de condiciones, si el proponente cuenta con todos los ramos de cada uno de los grupos deberá cotizarlos todos.

GRUPOS	RAMOS GENERALES
GRUPO 1	1. Todo Riesgo Daño Materiales Combinados
	2. Automóviles
	3. Manejo Global para Entidades Oficiales
	4. Responsabilidad Civil Extracontractual
	5. Transporte de mercancías
	6. Transporte de Valores
	7. Responsabilidad civil Profesional
GRUPO 2	8. Responsabilidad civil servidores públicos
GRUPO 3	9. Infidelidad y Riesgos Financieros

Nota: aquellas compañías que no tengan autorizado el ramo de RCSP e IRF podrán hacer alianzas con otras aseguradoras que si tengan el ramo autorizado y su participación será al 100% para RCSP e IRF.

1.2. Financiación: Recursos provenientes del presupuesto de la Universidad de acuerdo con la disponibilidad de pago de la Tesorería de la Universidad.

1.3. Plazo para la Ejecución

Doce (12) meses a partir de la firma del acta de inicio. El contrato podrá ser renovado cada año hasta por dos años consecutivos adicionales a estos doce (12) meses.

1.4. Disponibilidad Presupuestal

Para la celebración y adjudicación del programa de seguros, la Universidad cuenta con EL RUBRO 2201-1-249-10 SEGUROS, correspondiente al CDP 72 CERTIFICADO PARA SEGUROS. El **PRESUPUESTO OFICIAL TODOS LOS GRUPOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$450.000.000).**

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 1: TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$390.000.000).

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 2: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$35.000.000).

PRESUPUESTO OFICIAL GRUPO 3: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000).

1.5. Participantes:

Forma de Participación

Podrán participar las compañías de seguros legalmente constituidas y autorizadas por la Superintendencia Financiera.

Que no tengan inhabilidades, ni incompatibilidades para contratar según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo No. 5 del 27 de febrero de 2009 y sus modificaciones acuerdo 26 del 19 de mayo de 2009 y 18 del 14 de abril de 2009, del Consejo Superior.

El proponente debe declarar bajo la gravedad de juramento, que no se haya incurrido en ninguna de las causales establecidas en las leyes colombianas que le impidan celebrar contratos; y así mismo, que no tiene ningún proceso contra la Universidad, no haya interpuesto demandas en contra de la misma, que no se encuentre en mora en asuntos fiscales.

La presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente licitación, bajo las condiciones establecidas en todos y cada una de los requerimientos, en caso de adjudicarse el programa de seguros.

Se aceptarán únicamente propuestas presentadas por compañía aseguradora que se encuentre legalmente autorizada para funcionar en el país, constituida con no menos de cinco (5) años de antelación a la apertura de esta licitación, con oficina establecida en la ciudad de Pereira y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a cinco años.

En caso de unión temporal o consorcio, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán designar la compañía líder que representará a las demás en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta Convocatoria y posteriormente en el manejo de las pólizas en el evento que le sea adjudicada y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, que deberá ser del 100% para cada una de ellas.

Las uniones temporales o consorcios de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es, como mínimo, igual a tres (3) años.

1.6. Cronograma - Ver Anexo 1

1.6.1. Fecha de convocatoria y apertura: La publicación de la convocatoria se llevará a cabo por medio de la página Web de la Universidad – Ver Anexo 1.

1.6.2. Entrega de pliegos: El pliego se pueden consultar en la página de la Universidad www.utp.edu.co/php/contratacion/index.php También podrán solicitarse en la División de Servicios, ubicado en el Edificio de Sistemas, Primer piso.

1.6.3. Visita a los riesgos asegurables: Los proponentes que participen en el Grupo 1 pueden visitar los sitios donde están ubicados los bienes asegurables para obtener un conocimiento específico de los mismos, razón por la cual se ha previsto una visita el día, hora y lugar estipulado en el cronograma, en la Universidad Tecnológica de Pereira, ubicada en la Vereda La Julita. La visita comprenderá las instalaciones de la Universidad. Esta visita será calificable en caso de presentarse algún empate entre dos o más proponentes.

1.6.4. Aclaración de dudas

Se atenderán solicitud de aclaración de dudas por escrito, a través de la página de la Universidad según lo estipulado en el cronograma (**Anexo 1**).

Se dará respuesta a través de adendas publicados en la página de contratación de la universidad.

1.6.5. Fecha de cierre (entrega de propuestas): Las propuestas deberán ser depositadas en urna cerrada ubicada en la Secretaría General; oficina A-301, segundo piso del edificio Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma (Anexo1). Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>), (anexo 1).

1.7. Costo de los pliegos: Los pliegos no tendrán costo.

1.8. Siniestralidad

Para efectos de las propuestas de las Aseguradoras, se les informa las estadísticas sobre siniestralidad de los últimos tres (3) años (Anexo 4).

CAPITULO 2

CONDICIONES GENERALES

2.1. Presentación y entrega de las propuestas

El proponente deberá cumplir con los requisitos de los pliegos de condiciones y entregar los documentos solicitados puesto que la no presentación de estos documentos puede descalificar.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; las ofertas que se envíen por correo deberán estar dirigidas a la Secretaria General, Edificio Administrativo A-301; la Universidad no se responsabiliza de las que se envíen a otra dependencia; además para que estas puedan ser consideradas deberán ser recibidas hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>), (anexo 1).

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nombre del proponente
Domicilio y teléfono
Licitación Pública No. 23 de 2010 **“CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA”**.

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Número de folios

2.1.1. PROHIBICIÓN DE ADICIÓN A LAS PROPUESTAS

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar adiciones a las mismas.

2.1.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar o cambiar por otras las propuestas presentadas, aún cuando la solicitud se formule antes de la fecha y hora de cierre de la licitación.

Verificación de la información: La Universidad Tecnológica de Pereira, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes de la presente licitación.

La Universidad se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios de las propuestas a cualquier proponente hasta un día antes de la adjudicación.

La oferta debe ser presentada impresa en original y copia, debidamente legajada y foliada, en sobre cerrado, el cual debe ser depositado en la urna ubicada en la Secretaría General de la Universidad hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.sic.gov.co/>), (anexo 1). Debe contener los siguientes documentos:

2.2. Documentos Obligatorios

2.2.1 DOCUMENTOS LEGALES

2.2.1.1. Existencia y Representación legal (NO SUBSANABLE)

Los proponentes que sean personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley certificada por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para efectos de la contratación, deberá ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más, con una vigencia no mayor a 30 días de expedición del certificado.

2.2.1.2. Póliza de Seriedad de la propuesta (NO SUBSANABLE)

Por el 10% del valor de la propuesta y un término de duración de tres meses contados a partir del día de cierre de la licitación. Debe presentar original de la póliza.

Con una fianza de Compañía de Seguros diferente a la del proponente, establecida en Colombia con sucursal en Pereira

Esta póliza se hará efectiva en caso que el proponente favorecido con la adjudicación, no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá prorrogar la vigencia de esta fianza, hasta la fecha en que se expidan y sean recibidas a satisfacción de la Universidad Tecnológica de Pereira las pólizas de los seguros materia de esta licitación.

La fianza de seriedad de la propuesta está destinada a garantizar el compromiso del proponente, que en caso de adjudicársele el contrato, expedirá oportunamente las pólizas materia de la presente licitación.

Si el proponente a quien se adjudique el contrato, rehúsa o descuida la expedición de las pólizas de que trata, dentro del término señalado para tal efecto, la Universidad Tecnológica de Pereira a título de sanción, reclamará el valor de la garantía de seriedad otorgada, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales con el fin de obtener reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la precitada garantía.

2.2.1.3 Certificado de sanciones de la Superintendencia (SUBSANABLE): Presentar certificado de la Superintendencia de los últimos 5 años.

2.2.1.4. Facultades de representación: Cuando el Representante Legal de la compañía aseguradora se halle limitado en sus facultades para contratar, deberá acreditar copia del acta del órgano correspondiente de la Sociedad o el extracto de la misma, debidamente suscrito por el Secretario del órgano directivo, o anexar copia del poder que lo autoriza para participar y comprometer a la sociedad en la licitación y para suscribir las pólizas respectivas **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.5 Autorización de funcionamiento y representación legal para la expedición de seguros, expedido por la Superintendencia Financiera vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (SUBSANABLE).

2.2.1.6. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y firmar el contrato, deberá anexar a la misma la autorización debidamente autenticada, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.7. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado. En caso de que el representante legal de la persona jurídica, sea proponente individual o integrante de algún consorcio o unión temporal tenga limitación de cuantía para presentar la propuesta, conformar el consorcio o unión temporal y firmar el contrato, deberá anexar a la misma la autorización, conforme a sus estatutos, para conformar el consorcio o unión temporal, presentar la propuesta y firmar el contrato **(SUBSANABLE)**.

2.2.1.8. Documento de constitución de consorcio o de la unión temporal en el que señalen las reglas básicas que regulen sus relaciones y su responsabilidad **(SUBSANABLE)**.

En el mismo documento se designará a la compañía líder, la cual representará al consorcio o unión temporal a través del representante legal de la misma. De igual forma, debe facultarse para presentar en su nombre la propuesta, representarla en todos los aspectos relacionados con la Convocatoria y posteriormente en la firma y ejecución del contrato en caso de ser designado.

2.2.1.9. Registro único de Proponentes R.U.P (NO SUBSANABLE) El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá estar inscrito en la Actividad 03 Proveedor de la Cámara de Comercio, clasificado en la Especialidad 23 Servicios: Grupo 10 Producción Seguros Generales, a la fecha de cierre de la presente licitación pública. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente licitación pública.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

La falta de presentación de la garantía de seriedad implicará el rechazo de la propuesta. En el evento de presentarse inconsistencias en la garantía en cuanto a su objeto o vigencia, la misma podrá, al arbitrio de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, ser aclarada o corregida dentro del plazo que para el caso fije la UNIVERSIDAD.

2.2.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS**2.2.2.1 Balances, Declaraciones de Renta y Estados de Pérdidas y Ganancias (NO SUBSANABLE)**

Cada uno de los participantes en la licitación, incluidos los integrantes de Consorcios o Uniones temporales deben anexar: Balances, Estado de Resultados, Declaración de Renta, si está obligado a ello, con las notas explicativas a Estados Financieros, Certificado de Contador Público, además se debe anexar tarjeta profesional del contador como del revisor fiscal y certificados de vigencia y antecedentes disciplinarios de contador y del revisor fiscal expedido por la junta central de contadores con fecha no mayor a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Los anteriores documentos deben corresponder al año 2009.

2.2.2.2. Documentos Seguridad Social (NO SUBSANABLE)

Adjuntar certificado expedido por el Revisor Fiscal de la empresa o en su defecto por su Representante Legal si es persona jurídica, si es persona natural declaración juramentada, donde conste que la empresa se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondientes a los últimos seis (6) meses y de conformidad con la Ley 828 de 2003.

2.2.2.3. Registro Único Tributario – RUT (SUBSANABLE)

Fotocopia del Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.2.2.4. Requisitos Financieros Adicionales

- Los estados financieros deberán ser concordantes con la declaración de renta presentada.
- Para soportar la concordancia entre los estados financieros y la declaración de renta, se deberá anexar la conciliación contable-fiscal que soporte las posibles diferencias debidamente suscrita por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal o el contador público independiente.
- La UTP les dará a las declaraciones de renta solicitadas el tratamiento estipulado en el artículo 583 del estatuto tributario.

Los índices se calcularán con base a la declaración de renta presentada por los oferentes.

2.2.2.5. Las aseguradoras oferentes deberán incluir en sus ofertas, certificación (es) de aceptación expedida por el (los) reasegurador (es) o por los corredores de reaseguro sobre el respaldo de reaseguro, indicando el respectivo porcentaje sobre los montos totales asegurados (**NO SUBSANABLE**).

La Universidad se reserva el derecho de rechazar aquellas que en su concepto no llenen los requisitos de capacidad técnica, financiera y de servicio que a su juicio se requieran para su real cobertura.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso.

Dentro de los documentos obligatorios se encuentran descritos los que no son subsanables, y la falta de uno de ellos descalificará al proponente.

La falta de uno cualquiera de los otros deberá ser subsanada en un término máximo de 24 horas a partir del momento en que sea solicitado, en caso de que no sea presentado el proponente será descalificado.

2.2.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS

2.2.3.1. Carta de presentación de la oferta: La cual debe ser diligenciada y suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado y deberá contener como mínimo la información del anexo 8 de la presente licitación.

El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA, y como consolidado el valor total de la propuesta. La cual se debe diligenciar de acuerdo al anexo 8 (Los valores de la oferta deberán darse sin decimales – **NO SUBSANABLE**).

2.2.3.2. Índice: Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados (**SUBSANABLE**).

2.2.3.3. Slip de cotización (Anexo 2 - NO SUBSANABLE)

Formularios o cuadros debidamente diligenciados y firmados. Los proponentes deberán utilizar los formatos correspondientes a los formularios y cuadros que forman parte de la presente licitación.

Las condiciones de la presente convocatoria que se enuncian como obligatorias en el ANEXO 2, denominado "Slip de cotización" son de estricto cumplimiento por parte de los proponentes. El incumplimiento por parte del proponente de tales requisitos, dará lugar a la descalificación de la propuesta.

2.2.3.4. Los ejemplares anulados de las pólizas y de todos los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas, con el fin de verificar las condiciones ofrecidas por cada proponente **(SUBSANABLE)**.

2.2.3.5. Certificación de órgano administrativo correspondiente sobre la autonomía cuantificada del Representante Legal de la sucursal Pereira en materia de otorgamiento de amparos, límite máximo de aceptación de riesgos, aceptación o rechazo de reclamos, cuantía de la indemnización, plazos, anexos y certificados **(SUBSANABLE)**.

2.2.3.6. Relación de las firmas ajustadoras que evaluarán y liquidarán los siniestros, indicando los ramos en los cuales tienen especialidad **(SUBSANABLE)**.

2.2.3.7. Documento en el que conste forma de pago y descuentos por pronto pago **(SUBSANABLE)**.

2.2.3.8. Cuadro resumen de primas **(ANEXO 9 – NO SUBSANABLE)**.

2.2.3.9. Certificados de Experiencia (NO SUBSANABLE)

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de tres (3) certificaciones expedidas por clientes del mismo, de acuerdo con las condiciones exigidas por la presente convocatoria, la experiencia de contratos de seguros similares celebrados con entidades públicas o privadas u otros clientes dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de este proceso contractual.

Grupo 1: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de Doscientos veinte millones de pesos mcte (\$220.000.000) que incluyan al menos tres de los ramos solicitados en el Grupo 1 de esta Licitación.

Grupo 2: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de Veinte millones de pesos mcte (\$20.000.000) del ramo solicitado en el Grupo 2 de esta Licitación.

Grupo 3: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de Catorce millones de pesos mcte (\$14.000.000) del ramo solicitado en el Grupo 3 de esta Licitación.

Todos los grupos: Los certificados deben sumar en valor de primas facturadas un total mayor o igual de Doscientos cincuenta millones de pesos mcte (\$250.000.000) que incluyan al menos tres de los ramos solicitados en esta Licitación.

Los documentos a través de los cuales se certifiquen dichos contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Asegurado.
- Objeto del contrato.
- Tipo de ramo contratado.
- Fecha de inicio y finalización de vigencia

- Valor de las primas facturadas

Para efectos de la evaluación de este aspecto, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, no tendrá en cuenta certificaciones de contratos que a la fecha de iniciación de este proceso se encuentren en ejecución, las que no se relacionen con el objeto del proceso, las relaciones de contratos o copias de los mismos por sí solos, copias de facturas o actas de liquidación o certificaciones con cumplimientos por debajo del nivel excelente, bueno, satisfactorio o cualquier otra expresión que demuestre un incumplimiento del contrato.

2.2.3.10. Registro en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación. (SICE – NO SUBSANABLE)

De acuerdo a la normatividad que rige el sistema de información para la vigilancia de la contratación estatal SICE, es obligatorio para las entidades exigir en los procesos contractuales, el número de registro ante el SICE (decreto 3511/03 artículo 15).

Todo proveedor debe estar inscrito y registrado como proveedor en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal - SICE requisito que lo verificará la Universidad en el momento de la contratación.

De no encontrarse registrado en el SICE, el proponente no podrá suscribir el contrato con la Universidad.

NOTA

Se recomienda a los participantes, ser muy cuidadosos con la presentación de todos los documentos e información exigidos, pues la falta o error en uno sólo de ellos, si no se subsana oportunamente, puede descalificar al proponente para continuar su participación en el proceso (ver artículo 15 Decreto No. 3512 de 2003).

2.3. REVISIÓN DE DOCUMENTOS

Se revisarán las propuestas que se hayan presentado verificando si cumplen con toda la documentación relacionada en el pliego: legales, financieros y técnicos. No se admitirán propuestas complementarias, alternativas o modificaciones que fueran presentadas con posterioridad al cierre de la licitación pública; lo anterior no impide que cuando la Universidad así lo considere solicite por escrito las aclaraciones necesarias a las propuestas presentadas hasta un día antes de la adjudicación.

En el evento que exista discrepancia entre el documento que contiene el valor final obtenido en el cuadro de la propuesta y el consignado en la carta de presentación se tomará como cierto el valor dado en el cuadro de la propuesta.

NOTA: La documentación exigida en el pliego de condiciones podrá ser requerida por la Universidad en los términos y condiciones señaladas en los mismos, con excepción de aquellos denominados como insubsanables.

CAPITULO 3

REGLAMENTACIÓN LEGAL

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente pliego de condiciones, la propuesta, el respectivo contrato y los demás documentos estarán sujetos a las normas del derecho privado, y en especial a las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y forman parte integrante del contrato.

3.2. INDEMNIDAD

El contratista deberá mantener la Universidad indemne y libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable o que pueda entablarse por causa de acciones u omisiones en que incurran el contratista, sus agentes, sub.-contratistas o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

3.3 DERECHOS Y LEYES

El proponente deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y enterarse sobre las leyes de protección social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales, salud ocupacional, Pago de obligaciones parafiscales tales como aportes a caja de compensación, Bienestar familiar, Sena.

3.3 DECLARATORIA DE DESIERTA

La Licitación pública será declarada desierta en el evento que a juicio o criterio de la UTP existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista. Se efectuará mediante acto motivado en el que se señalarán las razones que han conducido a esa decisión, como las siguientes: Discrepancias sobre el contenido, cuando ninguna de las ofertas satisfagan los requerimientos mínimos que solicita la Universidad.

3.4. RECHAZO DE PROPUESTAS

Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

- 3.4.1. Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente convocatoria para participar en la licitación.
- 3.4.2. Cuando sea entregada extemporáneamente.
- 3.4.3. Cuando no se presente la oferta básica con la totalidad de los requerimientos estipulados en esta licitación.

- 3.4.4. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos, cuantía y vigencia exigidos en la presente licitación.
- 3.4.5. Cuando no cotice la totalidad de los ramos de cada grupo materia de la licitación.
- 3.4.6. Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico, o por fax o cualquier otro medio que no sea el solicitado en el presente pliego de condiciones.
- 3.4.7. Cuando se omita la firma de los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por el Representante Legal, carta de presentación de la oferta, garantía de seriedad y cuadro resumen de primas.
- 3.4.8. En caso de ser un consorcio o unión temporal, cuando alguno de sus miembros no tenga sucursal abierta al público en la ciudad de Pereira.
- 3.4.9. Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- 3.4.10. Cuando alguna aseguradora presente simultáneamente más de una propuesta.
- 3.4.11. En todos los demás casos en que así se establezca en la presente convocatoria o la Ley.
- 3.4.12. Cuando el valor de la propuesta esté por encima del presupuesto oficial.
- 3.4.13. Cuando no se otorgue alguna de las condiciones nombradas como obligatorias en los cuadros del anexo 2.
- 3.4.14. Cuando la propuesta varíe los requisitos mínimos indicados en éste pliego, o ésta no se acoja totalmente al pliego de condiciones.
- 3.4.15. Por no considerar en su propuesta las modificaciones a los pliegos que mediante adenda hizo la Universidad.
- 3.4.16. Cuando, una vez hecha la corrección por transcripción y/o aritmética, si a ello hubiere lugar, la diferencia, en valor absoluto, entre el valor presentado y el nuevo valor corregido supere el uno por ciento (1%) con respecto al valor total presentado en la propuesta.

3.5. SUSPENSIÓN O PRÓRROGA

Cuando lo considere conveniente, la Universidad Tecnológica de Pereira podrá prorrogar o suspender temporalmente los términos de la Licitación Pública mediante adenda pública, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, o prorrogar por un término razonable la presentación de las propuestas cuando lo soliciten cuanto menos tres proponentes que aspiren a participar y los motivos lo justifiquen.

CAPITULO 4

ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El comité evaluador –jurídico, financiero y técnico- deberá ceñirse íntegramente al pliego de condiciones, examinará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados para presentarlas, si los documentos se presentaron completos, si el proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos.

Cuando se demuestre que el proponente presentó documentos o información que no corresponda con la realidad, su propuesta será descalificada en cualquiera de las etapas en que se encuentre este proceso. Cuando este hecho se detecte, luego de celebrado el contrato, será causal de terminación del mismo, sin perjuicio de las acciones contractuales y penales a que hubiere lugar.

4.1 RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

La evaluación y calificación de las propuestas se hará bajo la inspiración del principio de transparencia y objetividad que asegure una selección objetiva.

Una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos, se adjudicará a la propuesta de mayor puntaje en evaluación técnica.

4.2 PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR

Evaluación jurídica.

Evaluación financiera.

Evaluación técnica.

El procedimiento de evaluación se hará de manera sucesiva, de manera que luego de realizada la evaluación jurídica se procederá con la evaluación financiera y finalmente aprobadas estas dos se hará la evaluación técnica.

4.3 EVALUACIÓN JURÍDICA

El análisis jurídico corresponde al estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos de la ley y al presente pliego de condiciones, el cual será adelantado por la oficina jurídica de la Universidad. La falta de uno de los documentos jurídicos exigidos, si no es subsanado en un término máximo de 24 horas, descalificará al Proponente para continuar en el proceso licitatorio.

4.4 EVALUACIÓN FINANCIERA

El análisis financiero es realizado por el Tesorero de la universidad.

El comité financiero analizará los índices de liquidez, endeudamiento y rendimiento, los cuales determinan la solvencia económica de cada proponente para contratar con la Universidad.

Es necesario tener en cuenta que el capital de trabajo debe ser positivo, de acuerdo a lo siguiente:

TODOS LOS GRUPOS

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser \geq \$50.000.000 (25%)

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$ (25%)

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$ (25%)

Margen de utilidad operacional = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}} \geq 2\%$ (25%)

GRUPO 1

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser \geq \$40.000.000 (25%)

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$ (25%)

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$ (25%)

Margen de utilidad operacional = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}} \geq 2\%$ (25%)

GRUPO 2

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser \geq \$5.000.000 (25%)

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$ (25%)

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$ (25%)

Margen de utilidad operacional = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}} \geq 2\%$ (25%)

GRUPO 3

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El capital de trabajo debe ser $\geq \$5.000.000$ (25%)

Razón corriente = $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} \geq 1.1$ (25%)

Nivel de endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Total Activos}} \leq 50\%$ (25%)

Margen de utilidad operacional = $\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Ventas}} \geq 2\%$ (25%)

El cumplimiento de los cuatro índices da un puntaje de 100%, un resultado inferior al 50%, descalifica al Proponente para continuar en el proceso.

Para la verificación de los valores reportados por el proponente, este debe incluir en su propuesta fotocopia de la declaración de renta del periodo fiscal que acredita, cuyos valores deben coincidir con los estados financieros presentados y con el certificado de RUP de la cámara de comercio.

4.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica, será realizada por el comité técnico designado por la Universidad Tecnológica de Pereira con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego.

Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje total de cada uno de los grupos a cotizar, de acuerdo a la ponderación de los factores técnicos y económicos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos, **POR RAMO:**

FACTORES	Puntajes
Factor Técnico	500
Factor Económico	500
Total Puntaje	1000

4.5.1 Calificación Factor Técnico (500 puntos)

El objetivo de este paso, el cual se realiza sobre las ofertas aptas para las evaluaciones, comprende la revisión de los aspectos relativos a amparos, cláusulas, condiciones particulares.

Se revisará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la presentación de los documentos solicitados en el pliego de condiciones.

4.5.1.1 Cobertura Básica Obligatoria

En la presente licitación la universidad tendrá como cobertura obligatoria para cada uno de los grupos los amparos actuales indicados en el Slip de Cotización (Anexo No. 2)

Se verificará que los oferentes acojan la condición obligatoria prevista en el slip de cotización, objeto del presente pliego de condiciones (respaldado en copia en CD), el cual debe ser confirmado mediante firma del representante legal, en el cuadro de presentación correspondiente a cada póliza, certificando que se otorga la totalidad de las cláusulas obligatorias.

4.5.1.2 Coberturas (Evaluación Factor Técnico)

Se calificarán:

Se adjudicará el puntaje máximo indicado en el Slip de Cotización para cada condición obligatoria al oferente que mejore su cobertura y a los demás oferentes en forma proporcional.

Para las cláusulas no obligatorias se adjudicará el máximo puntaje indicado en el Slip de Cotización para cada condición si la otorga o la mejora, en caso de no otorgarla su calificación será cero (0) puntos.

4.5.2 Evaluación Factor Económico (500 puntos)

4.5.2.1 Deducibles (250 puntos)

Para la evaluación de los deducibles, el comité evaluador se basará en las siguientes reglas, así:

Para los ramos de Automóviles y Responsabilidad Civil Servidores Públicos que no tienen aplicación de deducibles, se califica el 100% del puntaje, es decir 250 puntos, para conservar la ecuación.

En el evento en que una oferta plantee un mejor deducible para un amparo, el comité evaluador asignará el mayor puntaje a este ofrecimiento y las demás ofertas las calificará con los puntajes que les corresponda según la aplicación de la proporción matemática.

$$P = \text{Puntaje asignado} \times \frac{\text{Menor deducible}}{\text{Deducible requerido}}$$

4.5.2.2 Tasas (primas) (250 puntos)

Las tasas o primas más favorables para la Universidad Tecnológica de Pereira tendrán una calificación de doscientos cincuenta (250) puntos y las demás de manera proporcional que les corresponda de acuerdo a la siguiente proporción matemática.

$$\text{Puntaje asignado} = \frac{\text{Oferta de menor costo}}{\text{Valor propuesta evaluada} \times 250}$$

4.6 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD (BASE 1000 PUNTOS)

Una vez calificados los distintos ramos, se hará una conversión de la totalidad de ramos evaluados para llevar el resultado a mil (1000) puntos, teniendo en cuenta la participación porcentual (peso estimado) que tiene actualmente cada ramo en todo el programa de seguros contratado. Lo anterior con el objeto de tener un parámetro debido a que la Universidad Tecnológica de Pereira podrá adjudicar a una o varias aseguradoras los distintos grupos del programa de seguros.

RAMO/PÓLIZA	PARTICIPACIÓN
GRUPO I	
MULTIRIESGO	40%
AUTOMÓVILES	10%
MANEJO	10%
RC EXTRACONTRACTUAL	10%
TRANSP. MERCANCÍAS	5%
TRANSP. VALORES	5%
RC PROFESIONAL	20%
TOTAL GRUPO I	100%
GRUPO II	
RC SERVIDORES PÚBLICOS	100%
GRUPO III	
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	100%

Una vez realizados los procedimientos y pasos descritos en los numerales anteriores, se tendrán todas las observaciones, comentarios y ventajas de cada una de las propuestas desde los puntos de vista del cumplimiento de los requisitos legales, calidad técnica y aspecto Económico – Financiero, Evaluación de Aseguradoras, logrando de ésta forma establecer los órdenes de elegibilidad.

El comité técnico verificará el cumplimiento de los requisitos del **SLIP DE COTIZACIÓN** comparando los elementos ofrecidos y los documentos suministrados por el oferente.

4.7 CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por grupos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a los parámetros de evaluación señalados en el presente pliego de condiciones.

La universidad podrá adjudicar parcialmente la presente contratación a un proponente o a varios, por grupos.

4.8 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

Si al inicio de vigencia del programa de seguros, el proponente no ha entregado las pólizas deben entregar certificación de amparos firmado por el representante legal y a partir de esta fecha contará con 20 días calendario para la entrega de las mismas.

Se entiende por perfeccionamiento el hecho de suscribir el plan de seguros por las partes contratantes; la legalización se surte cuando el contratista hace entrega de las pólizas que hacen parte del programa de seguros en la Unidad de Cuentas de los siguientes documentos: certificado judicial, aprobación de las garantías exigidas en el contrato, Registro único tributario (RUT), antecedentes fiscales certificados por Contraloría General, que resulta de la consulta adelantada por la propia Universidad, afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social de sus trabajadores, y pago de publicación e impuestos, para el contratista, representante legal.

El presente pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente, el contrato que resulte de la adjudicación, las normas del derecho privado, las normas internas de contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira y los demás documentos que se crucen entre las partes, forman parte integral del contrato.

La Universidad Tecnológica de Pereira tiene como intermediarios de seguros a la Unión Temporal Delima Marsh S.A. y Corredores de Seguros Asociados S.A. quien prestarán la asesoría durante la vigencia de las pólizas de seguros relacionados con la presente licitación, por lo cual la compañía Aseguradora adjudicataria acepta la designación de los intermediarios de conformidad con el artículo 1341 del código de comercio, los cuales recibirán las comisiones respectivas por parte de la Aseguradora.

4.5.1 GARANTÍAS PARA EL CONTRATO

El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir pólizas a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos:

4.6.1.1 Cumplimiento: equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

4.6.1.2 Salario y prestaciones: equivalente al 5% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira.

El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional.

4.9 CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será el valor de las primas dentro de los 90 días siguientes a la iniciación de la vigencia de las pólizas a contratar

El contratista deberá anexar la respectiva pólizas de seguro y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CAPÍTULO 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.2. VIGENCIA DEL PROGRAMA DE SEGUROS

La vigencia del programa de seguros será por 12 meses contados a partir del 16 de septiembre de 2010 a las 00:00 horas y hasta el 16 de septiembre de 2011 a las 00:00 horas y programables a 3 años.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá responder civil y penalmente por el incumplimiento del contrato así como por las acciones u omisiones en la acción contractual, tal como lo dispone los artículos 26, 52, 56 y 57 de la Ley 80 de 1993 en tal virtud será responsable hasta por la culpa leve por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del futuro contrato, de igual forma el CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause a la Universidad, en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato.

5.5. MODIFICACIONES

En caso de que la Universidad Tecnológica de Pereira requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de esta convocatoria, ello se hará por medio de adendas.

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

CONTRATO

CONTRATO No.:
CONTRATISTA:
CEDULA CIUDADANÍA:
DIRECCIÓN:
FECHA DE INICIO:
VIGENCIA:
CUANTÍA:

Entre los suscritos a saber **LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ**, mayor y vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.059.486 de Pereira, quien obra en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, ente universitario autónomo creado por la Ley 41 de 1958, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, designado mediante resolución No.006 del 2 de septiembre de 2009, quien para efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y ----- identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 00000000 expedida en -----, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato el cual se desprende de la licitación pública No. 23 de 2010 cuyo objeto es **CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, que le fuera adjudicada por el señor Rector a través de resolución No.XXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX de ----- de 2010, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El Objeto del presente contrato es **CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LOS ACTIVOS, BIENES PROPIOS E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones de la licitación pública No. 23 de 2010. **SEGUNDA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses a partir del 16 de septiembre de 2010 a las 00:00 horas y hasta el 16 de septiembre de 2011 a las 00:00 horas contados a partir de la suscripción del acta de iniciación una vez sea legalizado y perfeccionado el presente contrato. El contrato podrá ser renovado cada año hasta por dos años consecutivos adicionales a estos doce (12) meses a criterio de la Universidad de acuerdo con los informes del interventor. **TERCERA: VALOR:** El presente contrato es por la suma de ----- PESOS MCTE (\$000000.00) incluido IVA. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La forma de pago será mediante actas parciales mensuales, el pago final contra acta de recibido a satisfacción por parte del interventor del servicio y visto buenos del Jefe de División de Servicios (E). Para los pagos parciales, el contratista deberá anexar la respectiva cuenta de cobro y Certificado donde conste que la empresa o persona natural se encuentra a Paz y Salvo con el pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y con el pago de Aportes Parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y sus modificaciones. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** la UNIVERSIDAD se compromete para con el CONTRATISTA a cumplir las siguientes obligaciones: a) pagar en la forma estipulada en la cláusula anterior. b) Suministrar al contratista la información necesaria para realizar el servicio. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a: a) Prestar el servicio de qué trata la cláusula primera y según las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones de la licitación No. 23 de 2010 y en la oferta presentada el día 00 de ----- de 2010. b) A terminar el servicio en el tiempo estipulado previamente. c) Igualmente se compromete a

estar al día en los aportes parafiscales según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. d) Legalizar el contrato en los términos señalados en el mismo. **SÉPTIMA: DOCUMENTOS:** El Pliego de Condiciones y sus adendos, la oferta presentada por el CONTRATISTA en el proceso precontractual, el plan de seguros y los demás documentos cruzados entre las partes forman parte integral del presente contrato y se entienden incorporadas a él como anexo, el acta inicial, las parciales y la de finalización. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La imputación presupuestal del presente contrato es: **2201-1-249-10** correspondiente a Seguros **CDP 72** correspondiente a **CERTIFICADO PARA SEGUROS** de la vigencia fiscal 2010. **NOVENA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA UNIVERSIDAD. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga para con LA UNIVERSIDAD a constituir póliza de cumplimiento a favor de la Universidad Tecnológica de Pereira, que ampare los siguientes eventos: **Cumplimiento:** equivalente al 10% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **De salarios y prestaciones:** equivalente al 5% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más. Las anteriores garantías podrán ser adquiridas ante una compañía legalmente constituida en el país y con oficina en la ciudad de Pereira. El CONTRATISTA deberá informarse sobre las disposiciones legales vigentes sobre el empleo de trabajadores y sobre las leyes de seguridad social, seguros de vida y accidentes, riesgos profesionales y salud ocupacional. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a LA UNIVERSIDAD el 10% del valor del contrato, sin embargo por el pago de dicha suma no se extingue la obligación principal. **DÉCIMA TERCERA: MULTAS:** LA UNIVERSIDAD podrá imponer multas a el CONTRATISTA en caso de incumplimiento en el término de ejecución o plazo planteado en su propuesta derivada de la licitación No. 23 DE 2010, la multa será equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso en la prestación del servicio. Igualmente, la Universidad podrá cubrir el valor de las multas directamente y sin autorización del contratista, de las sumas que adeude a éste. **DÉCIMA CUARTA: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:** LA UNIVERSIDAD podrá retener total o parcialmente cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas, garantías no cumplidas o para aplicación de posibles multas. Una vez desaparecidas o corregidas las causas de la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos. Igualmente podrá hacer efectivas las garantías de que trata la cláusula décima primera, total o parcialmente, cuando a su juicio el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en este contrato. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** Deberá mantener a LA UNIVERSIDAD libre de toda pérdida y todo reclamo, demanda, pago, litigio, acción legal, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza que se entable por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, o empleados durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo. **DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORÍA:** La interventoría del presente contrato será realizada por el Licenciado Orlando Cañas Moreno, identificado con cédula de ciudadanía xx.xxx.xxx expedida en xxxxxxxxx, de la División de Servicios, o quien haga sus veces, quien se encargará de: a) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista el Acta de Iniciación, las actas parciales, el acta final y de liquidación del contrato, para lo cual el Interventor tendrá que verificar que el Contratista este al día en el pago al Sistema de Seguridad Integral de Salud. b) Revisar el servicio

realizado por el CONTRATISTA. c) Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA y hacer las observaciones por escrito que considere convenientes. d) Velar por el estricto cumplimiento del programa de trabajo y ordenar modificaciones que por razones de orden técnico o por la naturaleza del servicio fuere necesario. e) Practicar inspecciones completas de los trabajos en ejecución. f) Verificar que el CONTRATISTA tenga vinculado al personal que labora en la empresa al Sistema General de Seguridad Social. i) Velar porque el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. j) Informar oportunamente a la Rectoría cualquier incumplimiento del CONTRATISTA. k) Presentar a Rectoría las recomendaciones para: adiciones o reducciones de servicio, renovaciones o suspensiones del contrato. l) Recomendar la renovación del contrato hasta por un año más y no más de 2 renovaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes y se obtengan el Certificado de Registro Presupuestal. **DÉCIMA OCTAVA: LEGALIZACIÓN:** Se entiende legalizado y podrá empezar su ejecución cuándo: **1.** Se aprueben las Garantías a que se refiere la Cláusula Décima primera. **2.** El contratista deberá anexar el Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **3.** El contratista deberá anexar fotocopia del RUT. **4.** Publicación en el Diario Único de Contratación Oficial. **5.** Certificado judicial expedido por el D.A.S. **6.** Se anexe el plan de seguros. **PARAGRAFO: Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá cinco (05) días hábiles contados a partir de su suscripción para legalizarlo, so pena que se configure en inexistente y se re-adjudiqué directamente a quien ocupó el segundo lugar.** **DÉCIMA OCTAVA: RÉGIMEN JURÍDICO:** El presente contrato se rige por las normas del Derecho Privado y en especial por el Manual Interno de Contratación de la Universidad Tecnológica de Pereira. Las cláusulas no indicadas en este contrato y que se encuentren en las pólizas, harán parte integral del contrato.

Para constancia se firma en Pereira a los ----- días (00) días del mes de ----- de dos mil--
-- --(2010)

LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA